



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0384-2023-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

VISTOS:

Memorando N° 333-2023-UNH/R (03.07.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 2225 (03.07.2023); sobre designación del Dr. Leonardo LEYVA YATACO, como decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, con Memorando N° 333-2023-UNH/R (03.07.2023), emisión de resolución de designación del Dr. Leonardo LEYVA YATACO, como decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2025;

Que, de acuerdo los numerales 7) y 18) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sobre las atribuciones del rector, dispone: *Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Delegar funciones y responsabilidades que estime conveniente para una eficiente gestión de la universidad, respectivamente;*

Que, el artículo 166° de la normativa precitada, señalan: *El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria del referido Estatuto, dice: *En las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 02 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/a960db91-7083-4c49-8c95-11b9b23a87b5/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0384-2023-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2023

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Dr. Leonardo LEYVA YATACO, como decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 01 de julio de 2023, hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, toda resolución que se oponga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/a960db91-7083-4c49-8c95-11b9b23a87b5/verificar>